M. Ptro. barranco de Ponce, y P. ladera tambien del mismo barranco, con el objeto de utilizar dhas piedras en la fundicion de minerales. Se vió en seguida lo informado por la Comision de Propios con fha de hoy en que opina se acceda á dha pretencion con las siguientes condiciones. Primera: Que abone al fondo de Propios anualmte. trescientos rs. por via de arrendamto. interin utilice dhas piedras calizas: Segunda: Que no se ha de privar el libre transito de vecinos y ganados por dhos terrenos: Tercera: Que cuando deje de beneficiar la citada piedra se entiendan caducados los efectos de esta concesion, la cual no llevará consigo de modo alguno la enagenacion del dro. de propiedad que pertenece á este Ayuntto. y que se conservará sin menoscabo. Y ultimamte. que todo se entienda sin perjuicio de tercero. Y entendido por esta Corpon. acuerda se conforme con el referido dictamen de la Comision.

Pozo
Se conceden sus aguas á Antº. Sanchez y Dn. José Marin Aleda

Creáronse dos instancias de Antonio Sanchez y Dn. José Marin Aleda en las que respectivamente solicitan el aprovechamto. de las aguas de un pozo situado en la dispon. del Agua como de las labores y terreno de Propios que linda por L. con la mina de los Jimitos, M. mina S. José, P. Rambla del humo y N. Cabero del mosquito. En seguida se vió lo informado por la Comision de Propios con fha de ayer relativamente á dhas solicitudes, y sobre las cuales ha po-